DECRETO Nº1.674/2.023.

Visto: CONCORDIA, 01/12/2.023.

La Resolución 1219-2023 del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa)

Considerando:

Que, por la misma se declara el Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio de la República Argentina por un brote de encefalomielitis equina. Igual brote sufre la República Oriental del Uruguay.

Que en las últimas horas se han detectado casos positivos en la Provincia de Entre Ríos en las localidades de Isla de Ibicuy, Médanos, Federación y Los Conquistadores.

Que esta enfermedad viral se transmite de las aves a los mosquitos, y éstos a su vez infectan a los equinos y seres humanos. El período de incubación de la enfermedad -es decir el tiempo que pasa desde la infección hasta que aparecen los signos clínicos- es de 5 a 14 días.

Que resulta fundamental trabajar en la prevención de la reproducción de mosquitos por lo que es fundamental para evitar la diseminación de la enfermedad y el contagio a los equinos y las personas, teniendo en cuenta la aplicación a los animales y en el ambiente, de productos autorizados por el Senasa y repelentes para las personas.

Que, desde los primeros casos en el país, la Municipalidad de Concordia a través de UDAAPA y sus áreas de Veterinaria y Fumigaciones se

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr. de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

encuentra trabajando en la fumigación y concientización sobre las enfermedades que produce la picadura del mosquito en caballos y personas. El Centro Ecuestre Municipal se encuentra restringido para el egreso e ingreso de caballos.

Que coordinadamente se realizan tareas de prevención con la Dirección de Atención Primaria de la Salud, quien se encuentra en constante comunicación con la Dirección de Epidemiologia del Ministerio de la Provincia de Entre Ríos y efectuando tareas de concientización y prevención en los Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de la Municipalidad de Concordia.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal art 107 inc. q) y u) de la Ley 10027 y su modificatoria Ley 10082- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CONCORDIA
DECRETA

Artículo 1º: Declarar la Emergencia Sanitaria por encefalomielitis de personas y equinos, dentro del ámbito de la Municipalidad de Concordia.

Artículo 2º: Disponer un cronograma de Emergencia para la prevención de la proliferación del mosquito vector por el periodo de tiempo que SENASA mantenga la Resolución 1219-2023 acorde a la evolución de los casos en la Provincia de Entre Ríos, en un todo de acuerdo con las medidas allí establecidas.

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONCORDIA

Artículo 3º: Disponer la implementación de campañas de prevención y concientización a realizar por los profesionales de Veterinaria Municipal dependiente de UDAAPA y la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaria de Salud.

Artículo 4º: Notifíquese al SENASA y al Colegio de Veterinarios.

Artículo 5º: Publíquese, notifíquese y archívese.

Dra. María A. Petit
Coordinación de Asuntos Estratégicos
a/c UDAAPA

DR. ENRIQUE T. CRESTO
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CONCORDIA

ES COPIA

ALDO DAMIÁN ALVAREZ
Secr de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Concordia